

OFICIO.Nº 7693

ANT.: Solicitud N° AB001W0012733

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 09 MAR 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A**

Con fecha 09 de febrero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0012733 en la que se expone lo siguiente:

*“Junto con saludar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República, y en los artículos 4, 5 y 10 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, vengo en solicitar información respecto al estampado del beneficio otorgado a [REDACTED], quien se desempeña actualmente como colaborador en la [REDACTED] quien trabajo directamente. De acuerdo a lo informado por Notificación N° 58.033 de fecha 02 de julio de 2020, mediante Resolución Exenta N° 128.603 de la misma fecha, se rechazó la solicitud de permanencia definitiva [REDACTED] otorgándose visa temporaria, la cual no ha podido ser estampada electrónicamente al no encontrarse disponible dicho estampado en la plataforma tramites.extranjeria.gob.cl, por lo cual solicito información respecto a cómo hacer efectivo el beneficio otorgado. Asimismo, solicito copia de la Resolución Exenta N° 128.603, ya que no se encuentra disponible en la Sección &quot;Estado de Trámites&quot; del sitio web del Departamento de Extranjería y Migración, en la cual sólo hemos podido visibilizar la Notificación de dicha resolución, siendo aún desconocido el motivo del rechazo de la solicitud de [REDACTED]. Hago presente además, que no ha llegado carta certificada al domicilio del extranjero, [REDACTED], que contenga la información solicitada mediante la presente solicitud de Transparencia, por lo que se ha debido recurrir a la Sección online antes mencionada, única fuente de información con la que [REDACTED]”:*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y

acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**

  
ALVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012733	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	09/02/2021
<b>Detalle Formulario</b>	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	<p> Junto con saludar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República, y en los artículos 4, 5 y 10 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, vengo en solicitar información respecto al estampado del beneficio otorgado [REDACTED] [REDACTED] se desempeña actualmente como colaborador en [REDACTED] con quien trabajo directamente. De acuerdo a lo informado por Notificación N° 58.033 de fecha 02 de julio de 2020, mediante Resolución Exenta N° 128.603 de la misma fecha, se rechazó la solicitud de permanencia definitiva del [REDACTED] [REDACTED] visa temporaria, la cual no ha podido ser estampada electrónicamente al no encontrarse disponible dicho estampado en la plataforma tramites.extranjeria.gob.cl, por lo cual solicito información respecto a cómo hacer efectivo el beneficio otorgado. Asimismo, solicito copia de la Resolución Exenta N° 128.603, ya que no se encuentra disponible en la Sección "Estado de Trámites" del sitio web del Departamento de Extranjería y Migración, en la cual sólo hemos podido visibilizar la Notificación de dicha resolución, siendo aún desconocido el motivo del rechazo de la solicitud del [REDACTED] presente además, que no ha llegado carta certificada al domicilio del extranjero [REDACTED] [REDACTED] contenga la información solicitada mediante la presente solicitud de Transparencia, por lo que se ha debido recurrir a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]</p>
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email
<b>Datos Solicitante</b>	
[REDACTED]	

